I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000134

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

Cerrillos, 23 ENE. 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/105/2015; fotocopia de la Resolución Exenta N°2451/2014 del Servicio de Salud Metropolitano Central; el Decreto Exento Nº202/1632/2014; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Resolución Exenta Nº1084 de fecha 19 de junio de 2014, del Servicio de Salud Metropolitano Central, se **aprobó el Convenio Contratación Planes de Tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o psicotrópicas años 2014 y 2015".**

Que, mediante Decreto Exento N°202/1632/2014, se aprobó el Convenio denominado **"Programa Planes de Tratamiento para Personas con Consumo Problemático de Sustancias Estupefacientes o Psicotrópicas, Año 2014 y 2015",** de fecha 21 de abril de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el Servicio de Salud Metropolitano Central.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación de Convenio **"Contratación Planes de Tratamiento para Personas con Consumo Problemático de Sustancias Estupefacientes o Psicotrópicas, Año 2014 y 2015",** suscrito con fecha 15 de diciembre de 2014 entre el Servicio de Salud Metropolitano Central, representado por su Director Dr. Jorge Antonio Martínez Jiménez y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual las partes han convenido modificar el convenio original sancionado mediante Decreto Exento Nº202/1632/2014, en el siguiente sentido:

1.1 A través de Memorándum N°814, de fecha 27 de noviembre de 2014, del Servicio de Salud Metropolitano Central, se solicita la modificación del convenio antes indicad, conforme a lo dispuesto en su Resolución N°221 de 2014

1.2. En razón de lo antes expuesto el Servicio de Salud Metropolitano Central y la I. Municipalidad de Cerrillos acuerdan reemplazar la cláusula tercera, la cual se establece de la siguiente manera:

TERCERO: De acuerdo a lo anterior, el Servicio, transfiere a la Municipalidad la suma de $85.602.102.- (ochenta y cinco millones seiscientos dos mil ciento dos pesos), correspondiente a los años 2014 y 2015, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

0000134

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

El servicio de Salud Metropolitano Central pagará mensualmente los planes de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgados, respetando siempre el monto máximo mensual indicado en monto cuotas a transferir.

RECURSOS DISPONIBLES	
SUBT 22	85.602.102
TOTAL RECURSO ASIGNADO	85.602.102

La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

1.3. Las partes acuerdan modificar la tabla correspondiente al año 2014, establecido en la Cláusula Cuarta del convenio, la cual se fija en los siguientes términos:

Año 2014

ACTIVIDADES ASOCIADAS	INDICADORES / DESCRIPCIÓN	TOTAL MESES TRATA-MIEN-TO	VALOR MES	RECURSOS
COMPONENTE/ ESTRATEGIA 1				
Plan Ambulatorio Básico para población general	Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado, donde resalta la existencia de una actividad ocupacional (laboral o educacional) parcial o total y la existencia de soporte familiar. Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos.	234	90.921	21.275.514
				21.275.514

COMPONENTES O ESTRATEGIAS 2				
Plan Ambulatorio Intensivo para población general.	Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos.	114	263.096	29.992.944
		5		**29.992.944**
	TOTAL 2014	**51.268.458**		

1.4. Conforme al aumento de recursos y reasignación de cupos, señalado precedentemente, el Servicio y la Municipalidad acuerdan modificar el valor duodécimo máximo a pagar por mes de producción, señalado en la tabla contenida en la cláusula Sexta del convenio, la cual se establece de la siguiente forma:

TRANSFERENCIA DE RECURSOS	**MONTO A TRANSFERIR**
Los recursos asignados serán transferidos según producción, con un tope máximo según la programación convenida y según el siguiente detalle:	

Los recursos asignados serán transferidos según producción, con un tope máximo según la programación convenida y según el siguiente detalle:	
DUODÉCIMOS (VALOR MÁXIMO A PAGAR POR PRODUCCIÓN MES)	**3.566.754**
Primer pago	
Requisito para transferencia	Total tramitación de convenio y Resolución. Se incluirá en esta transferencia el total de los meses con producción lograda a la fecha, considerando los topes máximos mensuales indicados.
Pago de producción realizada	Se pagará el monto correspondiente una vez validados los registros y la facturación de la producción lograda, con un tope máximo de acuerdo a programación concordada para el período de pago.

2. En lo no modificado por el presente instrumento se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio y decreto originales.

)000134

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

3. La Modificación de Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/cas.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
SENDA
Ministerio de Salud Central
COSAM
Página Web